

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02131/2017 Matrícula: 5077JXJ Titular: MANUEL JESUS GARCIA PERES Nif/Cif: 28594860H Domicilio: CALLE PINTOR AMALIO GARCIA MORAL, 11 - 1 - 3 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE OBSERVA EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES, MODELO VIANO DE COLOR NEGRO, MATRÍCULA 5077-JXJ, ESTACIONADO EN LA CALLE 8 Nº 39 DE URB. GUDALMINA BAJA DE MARBELLA CON INTENCIÓN DE RECOGER PASAJEROS DEL MENCIONADO DOMICILIO YA QUE HABÍA SIDO CONTRATADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ESA CASA. TRAS IDENTIFICAR AL CONDUCTOR Y AL CONTRATANTE, SE PERSONA EN EL LUGAR MANUEL JESÚS GARCÍA PÉREZ, NACIDO EN AAIUN-SAHARA EL 22-12-1969, CON DNI. 28594860-H, CON DOMICILIO EN LOMAS DE RIO REAL, BL. 4 PTAL. 11-1º, 29603 - MARBELLA, MANIFESTANDO QUE ÉL ES EL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y QUE SE DEDICA A ALQUILERES Y VENTAS DE CASA DE LUJO Y QUE ESOS CLIENTES LE HABÍAN PEDIDO UN VEHÍCULO PARA LOS TRASLADOS DURANTE LA ESTANCIA EN MARBELLA, QUE COMO QUIERA QUE ÉL LE HABÍA BUSCADO LA CASA EN ALQUILER LES PROPORCIONÓ UN VEHÍCULO DE ALQUILER Y UN CONDUCTOR. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1.380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá

a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 18 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»